APRUEBA CONVENIO, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y SERVICIO DE SALUD, PROGRAMA CHILE ACOGE: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER "SERNAM-RENGO" PARA EL AÑO 2014

RESOLUCION EXENTA N° 1002/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE OCTUBRE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.713 que aprueba, presupuesto año 2014 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución exenta Nº 3315,de fecha 26 de diciembre de 2013, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, Resolución Exenta Nº 183 de fecha 18 de enero de 2013, que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la Región de O'Higgins, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, una de las políticas públicas centrales del SERNAM ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

4.- Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer continuará implementando durante el año 2014 el Programa

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

"CHILE ACOGE: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", a través del **"CENTRO DE LA MUJER DE RENGO"**.

5.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer y delega facultades a las Directoras Regionales, entre ellas la de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que corresponde la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6.- -Que, con fecha 20 de Agosto de 2014, las partes acordaron modificar el convenio suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, la cual fue sancionado mediante Resolución Exenta Nº 080 de fecha 22 de enero de mismo año.

7.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 20 de agosto de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Y

"SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS"

PROGRAMA CHILE ACOGE

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER- SERNAM RENGO"

En Rancagua, a 20 de Agosto de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins representada por su Directora doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Alcázar Nº561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, el "**SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS**", "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.060.800-8, representado por su Director don FERNANDO TRONCOSO REINBACH, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Alameda Nº 609, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y el Servicio de Salud de Libertador General Bernardo O'Higgins, suscribieron primitivamente con fecha 02 de enero de 2014 un Convenio para la ejecución **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, en adelante "Programa Chile Acoge" año 2014**, según consta de Resolución Exenta Nº 80 de fecha 22 de enero de 2014, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizo la transferencia de fondos a este ejecutor.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 02 de enero de 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima, debido a que el ente ejecutor del proyecto ha solicitado la modificación presupuestaria del convenio del Centro de la Mujer de Rengo, por razón de la generación de excedentes en los ítems 46 y 47, que requieren traspasarse a otros ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

- $ 270.000 desde el ítem 46 al ítem 32, producto que la atención en terreno requiere que se trasladen los funcionarios, lo cual conlleva mayor gasto en alimentación de los funcionarios
- $50.000 desde el ítem 47 al ítem 55, para apoyar en el gasto de traslado de las usuarias hacia el centro.

TERCERO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en su cláusula séptima, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$48.701.638.-** (cuarenta y ocho millones setecientos un mil seiscientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$43.201.638**
30	Gastos en Administración	**$250.000**
40	Gastos Operacionales	**$4.770.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$350.000**
60	Gastos de Inversión	**$130.000**
	Totales	**$48.701.638**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$48.701.638.-** (cuarenta y ocho millones setecientos un mil seiscientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$43.201.638**
30	Gastos en Administración	**$520.000**
40	Gastos Operacionales	**$4.450.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000**
60	Gastos de Inversión	**$130.000**
	Totales	**$48.701.638**

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir la presente resolución aprobatoria de modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH**, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Suplente consta en Decreto Supremo Nº 61, de fecha 21 de marzo del 2014, del Ministerio de Salud.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrita con fecha 20 de agosto de 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y el Servicio de Salud O`Higgins, en el marco del programa de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2014.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PZP/LCF/CRS/CBS/RGP/crs
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa V.I.F.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL